

Aborto y la objeción de conciencia

Señor Director:

La Dra. Sofía Salas señala, en la carta publicada el 30 de diciembre, que "el objetor de conciencia no puede ser un obstáculo para que la mujer adquiera la prestación del aborto (...). Hay establecimientos en que el 100% de los obstetras invocan objeción de conciencia, en especial para la causal de violación".

Lo mencionado confirma que la mayoría de los médicos sigue creyendo que atentar contra la vida en gestación no es legítimo. Si para las tres causales aprobadas nos encontramos con esta realidad, para un aborto libre serán muchos más los objetores.

La realidad es que la prestación de aborto está errada en sí misma. Realizar un aborto provocado, legal o ilegal, atenta contra el principio básico de respetar la vida de un ser humano.

El argumento en esencia que marca las leyes de aborto es el siguiente:

1. Los actos realizados en defensa propia están moralmente aceptados.

2. Algunos abortos son en defensa propia.

Por lo tanto:

3. Algunos abortos están permitidos.

Hay errores importantes en ambas premisas del argumento.

La defensa propia es un acto de fuerza contra un agresor que puede terminar con la muerte de este. Es evidente que, en una violación, el agresor es el violador, no el feto, quien es solamente la consecuencia de esa acción injusta y perversa.

Por lo tanto, un aborto nunca podrá ser considerado como defensa propia.

El Estado debe disponer de soluciones que no atenten contra la libertad de conciencia de los médicos y de los otros miembros del equipo de salud. También debe respetar el derecho a la privacidad de los pacientes y no discriminar a prestadores y usuarios de un servicio. Y jamás imponer como alternativa un medio ilícito, como es matar a otro ser humano. El fin no justifica los medios.

Por ende, la sociedad y el sistema de salud debieran trabajar en acoger a la

mujer que sufre en un embarazo, ya sea por ser no deseado, por violación o por la razón que sea. La solución no es eliminar al embrión o feto, que además de no resolver el problema del sufrimiento de esa mujer, solo añade la injusticia de quitarle la vida a un inocente, solicitando a los médicos que nos encarquemos de su ejecución.

JORGE BECKER; FRANCISCA VALDIVIESO;

MARCELA BERRÍOS; M. ESTER GOLDSACK;

ANDRÉS LANAS; CARLOS RIVERA;

FRANCISCA ROJAS G.; CONSTANZA SAAVEDRA;

ROMMY VON BERNHARDI

Directorio Fenamed